

**REGLAMENTO ELECCION Y VOTACION COMISION DE ETICA Y DISCIPLINA
FEDERACION CHILENA DE TAEKWONDO.**

ART. 1. ELECCION Y VOTACION DE COMISION DE ETICA Y DISCIPLINA

1. Se deben elegir 3 miembros para formar parte de la Comisión, cuyas funciones y obligaciones se encuentran definidas en el art. 58 y siguientes del Estatuto de la Federación.
2. Cada socio, tendrá el número de votos que corresponda de acuerdo al número de clubes, debiendo entregársele tantas papeletas como votos tenga.
3. La comisión de Deportistas tendrá un solo voto, debiendo entregársele una sola papeleta.
4. Serán considerados votos válidos aquellos que marquen claramente una sola preferencia. Los demás serán considerados votos nulos.
5. Según el art. 58, al menos un miembro de la comisión de Etica debe ser abogado.
6. Si solo existen postulantes abogados, la elección se realizará entre ellos.
7. Si existen postulantes abogados junto con otros que no lo sean, la elección se hará de la siguiente forma.
 - a) Si postula un solo candidato abogado y el resto no abogados, se elegirá en primer lugar al abogado, independiente del número de votos que obtenga. El resto de los candidatos se elegirán según el número de votos que obtengan hasta completar el número de 3.
 - b) Si solo postulan abogados, la votación se efectuará entre ellos, resultando elegidos las 3 más altas mayorías.
 - c) Si postula más de un abogado junto a otros candidatos no abogados, se deberá elegir al menos al abogado que haya obtenido el mayor número de votos.

ART. 2. REQUISITOS DE POSTULACION PARA TODOS LOS CANDIDATOS A LA COMISION DE ETICA.

- a) Ser mayor de 18 años al momento de la postulación, el que se acreditará con la cedula respectiva o pasaporte.
- b) No haber sido condenado por delitos que merezcan pena aflictiva (3 años y 1 día o más), en los últimos 5 años, lo que se acreditará presentando certificado de antecedentes para fines especiales.
- c) Ser miembro del directorio de una Asociación vigente que no se encuentre suspendida; o ser miembro de un club de una Asociación vigente no suspendida. Este requisito se acreditará

con una certificación de la Asociación al que pertenezca el postulante y el certificado de vigencia respectivo.

ART. 3. REQUISITOS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ABOGADOS PARA POSTULARSE.

- 1) Estar en posesión del título de abogado al momento de la postulación. El que deberá acreditarse con el certificado entregado por la Excma. Corte Suprema el que deberá adjuntarse a la postulación.

ART. 4. FORMA DE POSTULACION.

- 1) La postulación del candidato deberá dirigirse a la comisión por medio de una carta firmada por el presidente o secretario de la Asociación al que pertenece.
- 2) Se deberán acompañar a la carta de la asociación, los siguientes documentos:
 - a) Copia de la cedula de identidad del postulante o documentos de identificación válido.
 - b) Certificado de antecedentes para fines especiales obtenido del Registro Civil e Identificación de Chile en los últimos 30 días.
 - c) Certificado de vigencia de la Asociación a la que pertenece.
 - d) Si se trata de un candidato que no sea Director de la Asociación:
 - i. Certificación de la Asociación, suscrita por su presidente o secretario indicando al club al que pertenece dicha persona.
 - ii. Certificado de vigencia de dicho club.
- 3) La carta de postulación y los documentos señalados deberán ser entregados por correo electrónico a la casilla comision.electoral2025@taekwondowtf.cl

ART. 5. RESULTADO DE LA VOTACION.

Una vez finalizada la votación, se procederá al cómputo de los votos, verificándose previamente que el numero de votos coincide con aquellos que fueran emitidos.

El computo de los votos se hará en presencia de los asistentes debiendo comunicarse inmediatamente el resultado de la votación.

Resultaran electos aquellos candidatos que hayan obtenido las 3 más altas mayorías según lo establecido en el art. 1 de este reglamento.